

DR. CRISTÓBAL ROSARIO MERCADO



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: de una parte, el señor ROMAN ISRAEL BRITO BRITO, dominicano, mayor de edad, soltero, cedula de identidad y electoral no. _____, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de ayuntamiento de Luperon, con domicilio en la calle General Gregorio Luperon esquina 27 de Febrero de la ciudad de Luperón, de tránsito en esta ciudad de Puerto Plata quien para todos las consecuencias Y efectos legales de este acto, se denominará **ALCALDE MUNICIPAL O EL CONTRATANTE**.

Y de la otra parte el señor EDEN NOEMI DOMINGUEZ PEÑA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral num. _____ domiciliado en La ciudad de San Felipe Puerto Plata, quien en lo adelante del presente acto se denominará, **EL CONTRATADO**;

PREAMBULO.

POR CUANTO: El ayuntamiento municipal de Luperon, necesita de los servicios publicitarios para dar a conocer de los trabajos que en favor de la comunidad luperonense desarrolla, y para que la población conozca de los servicios que dispone y que están al alcance de toda la comunidad, de Luperon, provincia de Puerto Plata.

POR CUANTO: El programa televisivo NOCHE INFORMATIVA, es un medio informativo idóneo para que El Ayuntamiento municipal de Luperon, cumpla con esos propósitos de publicidad, por lo que cree oportuno contratar los servicios de publicidad del referido programa NOCHE INFORMATIVA, dirigido por el periodista EDEN NOEMI DOMINGUEZ, y están enfocadas en mejorar los servicios y procedimientos de la institución.

POR CUANTO: El presente preámbulo es parte integral del presente contrato.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL CONTRATADO brindará servicios de publicidad, al ayuntamiento de Luperon por un periodo de seis (6) meses empezando el primero (1ro.) del mes de julio del año 2024, y terminando el 31 de diciembre del año 2024, por el precio de cuatro mil pesos (RD\$ 4,000.00)

PARRAFO 1: el presente contrato no es de renovación automática, en consecuencia a la llegada del termino precedentemente indicado, EL EMPLEADOR, queda liberado de cualquier responsabilidad u obligación, en el caso específico de que decida no contratar de nuevo los servicios de EL CONTRATADO, lo cual no impide que se firme un nuevo contrato.

SEGUNDO: EL CONTRATADO, estará sujeto a publicar los mensajes publicitarios de las actividades realizadas por el ayuntamiento que EL CONTRATANTE, aprecie publicar, y dar a conocer los servicios que brinda, además de los que por iniciativa propia del programa se puedan agregar, todo sujeto a las normas legales y a la buena costumbre/

TERCERO: Para lo no acordado en el presente contrato las partes se remiten al derecho común que rige las leyes en la Republica Dominicana.

HECHO Y FIRMADO, en la ciudad y municipio de Luperon, Republica Dominicana, el día primero (1ro.) del mes de julio del año 2024.


Roman Israel Brito Brito
Alcalde Municipal


Edén Noemi Domínguez Peña
El Contratado

YO, DR CRISTOBAL ROSARIO MERCADO, dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado Notario Público de los del Número para el Municipio de Puerto Plata, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-063712-4, y matrícula de notario no. 6086, con estudio profesional abierto en la calle Sabana Grande no. 17, detrás de la plaza Turisol, de esta ciudad de Puerto Plata, de esta ciudad de Puerto Plata, **CERTIFICO Y DOY FE** de que la firmas que anteceden de los señores **ROMAN ISRAEL BRITO BRITO Y EDEN NOEMI DOMINGUEZ PEÑA**, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, quienes me declararon, bajo la fe del juramento que esa es la forma como acostumbran a estampar sus firmas, ya sea en documentos públicos como privados.

En puerto Plata, República Dominicana, el día primero (1ro.) del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro (2024)



Cristobal Rosario Mercado
CRISTOBAL ROSARIO MERCADO
NOTARIO PÚBLICO.